



Interlocutorio	303
Radicado	05266-31-03-003-2023-00022-00
Proceso	Verbal
Demandante	Viviana Brand Ochoa y otros
Demandado	Jairo Gerardo Ibáñez Holguín
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

La demanda se rechazará. Es que, en el auto que inadmitió la demanda se pidió adecuar las pretensiones, de manera que fueran compatibles con el objeto inmediato de la demanda de rendición de cuentas (quien debe y cuánto debe), sin embargo, ninguno de los pedimetos aducidos en el memorial de subsanación cumplieron el requisito en comento. Lo anterior no sólo implica que no se subsanó la demanda, sino que se mantuvo una pretensión atípica.

Por tanto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: rechazar la demanda.

Segundo: archivar el expediente, previa desanotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c08bb267fb46f96f48697d233edfe64614c5fc2776087dbd15f7a256d9e2519**

Documento generado en 07/03/2023 04:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>